



Oficina de Título IX

¿QUÉ ES LA LEY DE TÍTULO IX?

El Título IX es una enmienda a la ley federal de educación, establecida en el año 1972. Estipula que todas las personas en escenarios educativos deben ser tratadas con equidad y justicia, garantizando ambientes libres de discriminación por sexo.

CERO TOLERANCIA AL DISCRIMEN POR SEXO

Desde la aprobación de la ley, el Departamento de Educación Federal ha publicado, periódicamente, Guías y Cartas a Colegas dando dirección sobre el establecimiento e implantación de la ley.



1972

La Carta a Colegas más reciente fue publicada en septiembre de 2017. La misma integra algunos cambios en los procesos de implementación de la Ley de Título IX.

2017

ALGUNOS DE LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES

de la guía más reciente de Título IX



Se mantiene vigente la definición de empleados/as responsables (*responsible employees*).

La defensa de los derechos de las alegadas víctimas no puede ocurrir a expensas de los derechos de los alegados victimarios.



El proceso de investigación debe ser rápido, equitativo y realizado por personal adiestrado, no existe un marco de tiempo límite.



Se refuerza la función de las medidas cautelares provisionales para que ambas partes tengan el apoyo necesario antes o durante la investigación.

La ley provee para que las partes implicadas puedan resolver voluntariamente el alegado conflicto antes de comenzar la investigación informal.

Si una institución permite apelaciones, los procedimientos deben estar disponibles para todas las personas implicadas.

OFICINA DE TÍTULO IX
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

Dra. Edna Pacheco Acosta
Coordinadora

Dra. Yiselly M. Vázquez Guzmán
Coordinadora Alternativa

Oficina A-223, edificio principal
787-758-2525, ext. 1368, 1360
787-753-0090

tituloix_confidencial.rcm@upr.edu
www.rcm.upr.edu/tituloix



tituloixrcm